



B
7

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE DE LA CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT NRO :860034313 - 7
DOMICILIO :BOGOTA DISTRITO CAPITAL
WEB: www.davivienda.com
DIRECCION ELECTRONICA: lespinosac@davivienda.com
NOMBRE DE LA SUCURSAL :REGIONAL VALLE Y CAUCA
DOMICILIO :CALI VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL :CRA. 5 NRO. 13 46 PISO 4
CIUDAD :CALI
DIRECCION ELECTRONICA:liespinosac@davivienda.com
MATRICULA NRO :193128 - 2

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0167 DEL 30 DE ENERO DE 1973 NOTARIA CATORCE DE BOGOTA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NRO. 92729 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA . POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3890 DEL 25 DE JULIO DE 1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 1517 DEL LIBRO VI ,CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA . POR EL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3890 DEL 25 DE JULIO DE 1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 1517 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NRO. 0562 DE JUNIO 10 DE 1997, MEDIANTE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESUELVE: APROBAR LA CONVERSION DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" EN BANCO COMERCIAL, CUYA RAZON SOCIAL, EN ADELANTE SERA: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 2765 DEL LIBRO VI, EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NRO. 1592 DEL LIBRO VI ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DAVIVIENDA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) BANSUPERIOR .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 9862 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DAVIVIENDA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) GRANBANCO S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 3892	16/10/1972	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92728	IX
E.P. 0167	30/01/1973	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92729	IX
E.P. 02510	25/06/1973	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92730	IX
E.P. 01754	26/05/1975	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92731	IX
E.P. 2022	22/06/1976	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92732	IX
E.P. 537	15/06/1978	NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA	28/04/1987	92733	IX
E.P. 1044	01/10/1979	NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA	28/04/1987	92734	IX
E.P. 4396	14/12/1983	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	28/04/1987	92735	IX
E.P. 5388	12/12/1985	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	28/04/1987	92737	IX
E.P. 3890	25/07/1997	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	29/07/1997	1517	VI
E.P. 5600	15/10/1997	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	11/11/1997	2323	VI
E.P. 03044	26/07/1973	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	04/06/1998	1241	VI
E.P. 5093	25/11/1986	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1242	VI
E.P. 3925	09/09/1987	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1243	VI
E.P. 6242	28/12/1987	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1244	VI
E.P. 5166	14/11/1989	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1245	VI
E.P. 5706	18/09/1992	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1246	VI
E.P. 5681	24/08/1993	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1247	VI
E.P. 3047	09/06/1994	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1248	VI
E.P. 2369	27/04/2006	NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA	18/05/2006	1592	VI

CERTIFICA

OBJETO: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA: A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA No. 667 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 2005 BAJO EL No. 1703 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRO COMO GERENTE DE LA SUCURSAL CALI, OFICINA PLAZA DE CAICEDO, A LA DOCTORA VIVIANA CORREA CADAVID, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A DAVIVIENDA Y OBLIGARLA ANTE TERCEROS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN LA CIUDAD DE CALI Y EN EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, QUIEN EJERCERA EL CARGO DE GERENTE DE DICHA SUCURSAL Y EN LA CUAL ESTAN COMPRENDIDAS TODAS LAS OFICINAS DE DAVIVIENDA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 753 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NRO 1881 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRO COMO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. AL SR. JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 16.736.507 DE CALI.

ESTE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASI COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER



INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITE DE CUANTÍA, EN CADA CASO. ASIMISMO ESTE SUPLENTE DEL GERENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DENTRO DE PROCESOS CONCURSALES, CON FACULTADES PARA ASISTIR Y/O FORMAR PARTE DE COMITÉS DE VIGILANCIA, JUNTAS ASESORAS DE LIQUIDACIÓN Y PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS SIN LIMITE DE CUANTÍA., EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO ES ADICIONAL A LOS ACTUALMENTE INSCRITOS Y, POR LO TANTO, NO LOS SUSTITUYE NI EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 778 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ABRIL 27 DE 2010, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 1492 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES A ANGELICA MARIA VARGAS RINCON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 52.964.135 DE BOGOTA.

SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS PREJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCESO, EN DONDE SEA NECESARIA SU REPRESENTACIÓN, Y EN LA QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA. PARTICIPE EN CUALQUIER CALIDAD, PUDIENDO EJERCER TAL REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, PARA ACTUAR CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$200.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 778 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ABRIL 27 DE 2010, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 1493 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES ABOGADOS:

GLORIA MARIELA ARROYABE GIRALDO IDENTIFICADA CON LA C.C. NOR. 31.232.004 DE CALI, MARIA LIESBETH CARVAJAL OSPINA CON LA C.C. 31.854.787 DE CALI, JESUS MANUEL BONILLA CORTES CON C.C. NRO. 79.465.665 DE BOGOTA Y FERNANDO GRISALES VALENCIA CON C.C. NRO. 15.957.488 DE SALAMINA (CALDAS), CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y LIMITE DE CUANTIA:

SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS PREJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCESO, EN DONDE SEA NECESARIA SU REPRESENTACIÓN, Y EN LA QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTICIPE EN CUALQUIER CALIDAD, PUDIENDO EJERCER TAL REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, PARA ACTUAR CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA. HASTA POR LA SUMA DE \$200.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN, EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 800 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NRO. 816 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA APROBO EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR, JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA, C.C. 6.280.499 EXPEDIDA EN EL CAIRO (VALLE), COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA DE LA REGIONAL VALLE Y CAUCA.

ESTE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CALI Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA REGIONAL; CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DEPARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO.

SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO ES ADICIONAL Y NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 667 DEL 17 DE MAYO DE 2005
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 06 DE JULIO DE 2005 No. 1703 DEL LIBRO VI

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE SUCURSAL
VIVIANA CORREA CADAVID
C.C.31289099

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 753 DEL 12 DE MAYO DE 2009
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE JULIO DE 2009 No. 1881 DEL LIBRO VI

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ
C.C.16736507

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 778 DEL 27 DE ABRIL DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 29 DE JUNIO DE 2010 No. 1492 DEL LIBRO VI

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES



ANGELICA MARIA VARGAS RINCON
C.C.52964135

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 778 DEL 27 DE ABRIL DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 29 DE JUNIO DE 2010 No. 1493 DEL LIBRO VI

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
GLORIA MARIELA ARROYAVE GIRALDO DE ZORRILLA
C.C.31232004

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
MARIA LIESBETH CARVAJAL
C.C.31854787

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
JESUS MANUEL BONILLA CORTES
C.C.79465665

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
FERNANDO GRISALES VALENCIA
C.C.15957488

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 800 DEL 25 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 30 DE MARZO DE 2011 No. 816 DEL LIBRO VI

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA
C.C.6280499

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3243 DEL 10 DE AGOSTO DE 2006 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 138 DEL LIBRO V SE CONFIRIÓ PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JESÚS MANUEL BONILLA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.465.665, PARA QUE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN A EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. POR ADJUDICACIÓN EN PROCESO QUE SE ADELANTA EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO. LAS PRENDAS QUE EL APODERADO CANCELARA SERÁN

AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DE DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ENTIDAD QUE FUE ABSORBIDA POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASI COMO LAS PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NOTIFICÁNDOSE EN SU NOMBRE DE TODA PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA E INTERPONER, CUANDO SEA PROCEDENTE LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDERE VIABLE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. F) PARA RECIBIR EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. G) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZÓN TENGA INTERÉS EL BANCO DAVIVIENDA S.A. H) PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASÍ COMO EN INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. I) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. J) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. K) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL. L) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE DAVIVIENDA. M) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGÚN SEA EL CASO LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO ASÍ COMO LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. N) PARA QUE SE HAGA PARTE EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1671 DEL 28 DE MAYO DE 2009 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NRO. 79 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.736.507 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE SUBGERENTE DE FINANCIAMIENTO, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMENES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMENES QUE HAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACION DE LAS PRENDAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS UNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO, LAS PRENDAS QUE EL APODERADO CANCELARA SERAN AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; BANCO SUPERIOR S.A. Y GRANBANCO S.A. BANCAFE, ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASI COMO LAS PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NOTIFICÁNDOSE EN SU NOMBRE DE TODA PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER, CUANDO SEA PROCEDENTE LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDERE VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., Y PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. F) PARA RECIBIR EN NOMBRE, DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. G) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZON TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. H) PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASI COMO EN INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. I) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. J) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. K) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA



9
10

CUYO OBJETO SEAN LOS INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASI COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. L) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. M) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGUN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS AL BANCO, ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. N) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACION EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2868 DEL 26 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 156 DEL LIBRO V SE OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES CELITA LILIA PAEZ DE VASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 27.949.550 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 34424 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; CARLOS DIEGO FORERO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.446.980 EXPEDIDA EN CALI, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 7835 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 94.310.428 EXPEDIDA EN PALMIRA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 79821 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINÓS DE LA CIUDAD DE CALI, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, ACEPTEN Y SUSCRIBAN LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE HIPOTECA QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVÓ MI PREVIA, EXPRESA Y ESCRITA AUTORIZACIÓN.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$40,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 40,000,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1590 DE MARZO 18 DE 1985, NOTARIA VEINTIUNO (21) DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NRO. 92736 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NRO. 0041 DEL 7 DE ENERO DE 1974, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CALI.

CERTIFICA

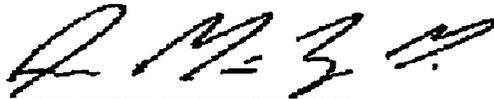
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.193128-2 SUCURSAL: REGIONAL VALLE Y CAUCA
UBICADO EN: CALLE 13 NRO. 4-25 PISO 9 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE ABRIL DE 1987
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

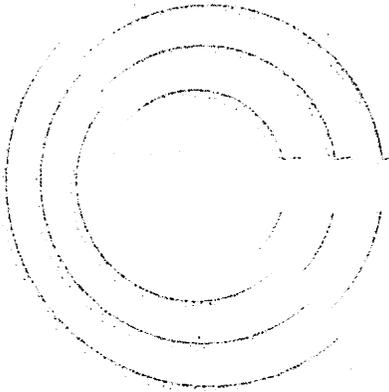
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 HORA: 01:58:28 PM

EL SECRETARIO



ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA). (REPARTO).

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA.
DTE.: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: **EVANGELISTA GAITAN LEON**

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la Cédula de ciudadanía No.31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada Titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.55.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, (ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA), establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. y con sucursal en la ciudad de Cali(V), y según Poder otorgado por el Doctor **JESUS MANUEL BONILLA CORTES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.465.665 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Suplente del Gerente de la Sucursal Cali(V) del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente, formulo ante Usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA**, para que se sirva **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** a favor de mi mandante y contra La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en Popayán (Cauca), identificado(s) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía No(s). 93.398.204 expedida en Ibagué, quien(es) suscribió (eron) el Pagare No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, conforme a los términos pactados en dicho PAGARE a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y donde se constituyó Contrato de Prenda sin Tenencia de fecha 11 de Noviembre de 2010, con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

- 1.- La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en Popayán (Cauca), identificado(s) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía No(s). 93.398.204 expedida en Ibagué, quien(es) suscribió (eron) el Pagare No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y que aquí se denomina, simplemente, EL BANCO, en el cual se obligo a pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., o a su orden en sus Oficinas de Cali(V), el día 1 de Noviembre de 2011 la suma de **\$ 24.764.751,00** moneda legal Colombiana e intereses causados y no pagados por valor de **\$1.857.221,00** conforme a los términos establecidos en el referido **PAGARE**.
- 2.- La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, se comprometió a pagar la suma especificada en el PAGARE No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. o a su orden o a quien represente sus derechos el día 1 de Noviembre de 2011, tal como lo estipulada en dicho PAGARE.
- 3.- La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, se obligó para con la entidad acreedora BANCO DAVIVIENDA S.A. a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida tal como lo estipula el respectivo PAGARE.
- 4.- La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, a la fecha no ha cancelado la totalidad de la misma, por lo tanto presenta un saldo a capital insoluto a la fecha de **\$24.764.751,86** sin que hasta la fecha se haya cancelado el total de la obligación.
- 5.- La obligación contenida en el PAGARE No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, y contraída por La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, se hizo exigible desde el 2 de Noviembre de 2011, fecha del vencimiento del plazo de acuerdo a lo establecido en el PAGARE que nos ocupa, motivo por el cual se aceleró el plazo, haciendo exigible el pago de las obligaciones garantizadas con el Contrato de Prenda.
- 6.- A pesar de los varios requerimientos hechos a La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, esta no ha realizado el pago total del capital insoluto, como tampoco el pago de los intereses establecidos y causados.
- 7.- El(Los) título(s) valor(es) fue(ron) expedido(s) con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio, provienen de la parte demandada, es plena prueba porque goza de una presunción de autenticidad, contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente

exigibles de pagar una suma líquida de dinero e intereses, como consecuencia de ello, el acreedor puede demandar para conseguir el pago de las obligaciones con sus respectivos intereses.

8.- El PAGARE No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 621 y 709 del Código de Comercio, y ésta amparado de presunción de autenticidad.

9.- Para garantizar el cumplimiento de la(s) Obligación(es) respaldada(s) en lo(s) siguiente(s) Pagare(s) No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, además de su responsabilidad personal, constituyó a favor inicialmente del BANCO DAVIVIENDA S.A., PRENDA DE VEHÍCULO SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR, sobre el siguiente VEHÍCULO AUTOMOTOR, de su exclusiva propiedad, el cual se detalla y especifica a continuación:

TIPO CARRODERIA:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET
LINEA:	SPARK GT MT 12
MOTOR:	B12D1372464KC3
NUMERO DE SERIE	9GAMF48D1BB040331
MODELO:	2011
COLOR:	PLATA BRILLANTE
PLACA	KIQ - 760
PROPIETARIO:	EVANGELISTA GAITAN LEON
C.C No.	93.398.204

10.- La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, constituyó PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre el Vehículo de Placa No. KIQ-760 de su exclusiva propiedad.

11.- La GARANTIA PRENDARIA constituida por La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., se encuentra actualmente vigente.

12.- El BANCO DAVIVIENDA S.A. es el titular y acreedor de la(s) obligación(es) insoluta(s), antes relacionada(s), a cargo de (los) Demandado(s).

13.- En la actualidad soy Apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del Pagaré No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011, solicito a Usted Señor Juez, se libre Mandamiento de Pago, a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de la señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en Popayán (Cauca), identificado(s) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía No(s). 93.398.204 expedida en Ibagué, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- CAPITAL: Por la suma de **\$24.764.751,00** como saldo a capital insoluto respaldado en el PAGARE No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre 2011, redenominado

2.- INTERESES CORRIENTES: Por la suma de **\$1.857.221,00** por concepto de intereses corrientes tal como se establece en el Pagaré No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011.

2.- INTERESES DE MORA: Causados desde que se hizo exigible la obligación el 2 de Noviembre de 2011, hasta la cancelación de la deuda, liquidados mes a mes conforme a las tasas de interés fijadas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

4.- **EMBARGO Y SECUESTRO:** Solicito al Señor Juez, Decretar con el Mandamiento de Pago el Embargo y Secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR, sobre el cual se constituyo PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR por parte de La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., el cual se detalla y especifica de la siguiente manera:

TIPO CARRODERIA:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET
LINEA:	SPARK GT MT 12
MOTOR:	B12D1372464KC3
NUMERO DE SERIE	9GAMF48D1BB040331
MODELO:	2011
COLOR:	PLATA BRILLANTE
PLACA	KIQ - 760
PROPIETARIO:	EVANGELISTA GAITAN LEON
C.C No.	93.398.204

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al Señor Juez se sirva ordenar la correspondiente inscripción de el Embargo y Decomiso del Vehículo por parte de las Autoridades de Transito Municipal y de Policía de Cali(Valle), mediante Oficios dirigidos al Señor Jefe de Guardas Bachilleres y al Señor Comandante de la Policía ambos de la ciudad de Cali (Valle) y Popayán(Cauca) donde actualmente circula el mencionado vehículo, y una vez decomisado el vehículo comisionar al Funcionario Competente del lugar de ubicación del vehículo para la practica de la diligencia de Secuestro.

5.- Solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda se especifique en el Oficio que se ordene el Embargo del Vehículo de Placa No. **KIQ - 760** y que se dirija a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali (Valle), que la PRENDA es constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Lo anterior para que en caso de concurrencia de embargos, proceder conforme a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 558 del C.P.C.

6.- Una vez perfeccionadas la(s) anterior(es) medida(s), solicito al Señor Juez se sirva DECRETAR la venta en Pública Subasta de los bienes gravados con Prenda Abierta Sin Tenencia del Acreedor suscrito el 11 de Noviembre de 2010, debidamente identificados y determinados, para que con ese producto se cancele a la Entidad Acreedora el BANCO DAVIVIENDA S.A.

7.- Por la suma correspondiente a los Honorarios de Abogado equivalente al 20% sobre capital actual insoluto e intereses.

8.- Por la suma correspondiente a las costas y costos del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho las siguientes disposiciones legales: Arts. 16, 488, 505, 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Art.s. 619 a 651 del Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes aplicables al proceso.

CUANTIA Y COMPETENCIA

La estimo de conformidad con la Ley 1395 del 12 de Julio de 2010 Artículo 3 que modificó el numeral 2 del Artículo 20 del Código de Procedimiento Civil en **\$ 27.045.882,68**.

Por la vecindad de las partes, lugar de cumplimiento de la obligación y naturaleza del proceso, es Usted señor Juez, competente para conocer del proceso.

PRUEBAS

- 1.- ORIGINAL del PODER debidamente otorgado para actuar.
- 2.- ORIGINAL del PAGARE Pagaré No. 05801016002720148 de fecha 31 de Octubre de 2011
- 3.- ORIGINAL del CONTRATO DE PRENDA DE VEHÍCULO SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR sobre el VEHÍCULO de PLACAS. **KIQ - 760**
- 4.- FOTOCOPIA de la Licencia de Tránsito No. 1000109287 con relación al Vehículo de Placa. **KIQ - 760**
- 5.- ORIGINAL del CERTIFICADO DE TRADICIÓN del VEHÍCULO de PLACA. **KIQ - 760** expedido por la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán (Cauca).
- 6- Certificado de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANEXOS

Anexo copia de la Demanda para el archivo del Juzgado, y copias con todos sus anexos para cada uno de los Demandados, para que se surta el traslado de la Demanda conforme lo ordena la Ley.

PROCESO

Es el EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO, establecido en el TITULO XXVLL SECCION SEGUNDA, del CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las notificaciones de Ley pueden surtirse en la Secretaria de su Despacho, y las personales en las siguientes direcciones:

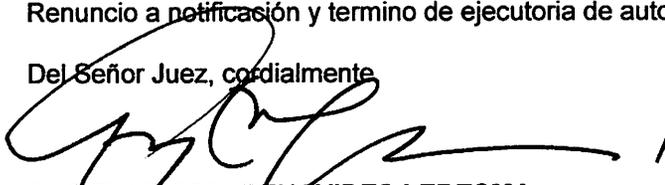
Las del BANCO DAVIVIENDA, el Doctor JESUS MANUEL BONILLA recibe notificaciones personales en la Calle 13 No.4-25 piso 9 en la ciudad de Cali (Valle).

Las de La Señora **EVANGELISTA GAITAN LEON**, en la CARRERA 19 No. 5 - 17 de la Ciudad de Popayán (Cauca).

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, en mi calidad de Apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A., las recibiré en mi Oficina de Abogada Ubicada en la CARRERA 4 No. 11 - 45 OFICINA 301 EDIFICIO DEL BANCO DE BOGOTÁ de la ciudad de Cali (V). TELEFONO 889 06 40.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez, cordialmente



ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA
C.C. 31.949.047 de Cali (V).
T.P. No. 55.310 del C.S. de la J.



PRESENTACION PERSONAL DE LA DEMANDA

POPAYÁN: 13 Abril 2012 HORA: _____
 NOMBRES Y APELLIDOS: Angela Maria Benavides Ledezma
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 31.949.047 EXPEDIDA EN CAJ
 TARJETA PROFESIONAL: 55310 LICENCIA PROVISIONAL _____
 LIC. TEMPORAL: _____ TRIBUNAL SUP. DE: _____ CARNE CONS. JURIDICO _____

PRESENTO DIRECTA Y PERSONALMENTE LA DEMANDA (Art. 84 del C.P.C)

DIRIGIDA A: (MARQUE CON UNA X)

JUZGADO:	CIVIL MUNICIPAL	(X)	CIVIL CIRCUITO	()
	PENAL MUNICIPAL	()	PENAL DEL CIRCUITO	()
	FAMILIA	()	ADMINISTRATIVO	()
	ADOLESCENTES	()	TRIB. Sala Civil-Familia	()
	LABORAL	()	TRIB. Sala Laboral	()
	TRIB. SALA PENAL	()		

CLASE DE DEMANDA: Ejecutivo con título Hipotecario de menor cuantía
 DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A
 DEMANDADO: Erangelista Canton Leon

LA DEMANDA CONSTA DE

ORIGINAL:

NÚMERO DE FOLIOS DE LA DEMANDA (Minuta)	<u>10</u>
NÚMERO DE FOLIOS ANEXOS (incluye poder)	<u>4</u>
TOTAL FOLIOS	<u>14</u>

COPIAS DEL ARCHIVO SI (X) NO ()
 MEDIDAS PREVIAS SI () NO () CON _____ FOLIOS
 NÚMERO DE COPIAS PARA LOS TRASLADOS 1 CON 14 FOLIOS C/U

SE VERIFICAN LOS DOCUMENTOS Y SE AUTENTICA LA FIRMA

COMPARECIENTE

DIRECCION EJECUTIVA DE
 ADMINISTRACION JUDICIAL
 DE CAJ - CAUCA
 OFICINA JUDICIAL
 RECIBIDO
 Fecha: 13 Abril 2012
 EMPLEADO OFICINA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha 13/Abr/2012

Página 1

CORPORACION

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECAR)

JUZGADOS MUNICIPALES DE POPAYAN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

001

48187

13/Abr/2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

8600343137

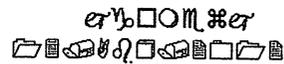
BANCO DAVIVIENDA S.A.

01



מס' זיהוי: 8600343137

APJJGOMEZJ



jgomezj

EMPLEADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

13/10/2012

Página

MUNICIPALES DE POPAYAN

REPARTO A DESPACHO

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA)

SECCION

DE DESP

FECHA DE REPARTO

13/10/2012

42187

001

JUFGADO PRIMERO CIVIL MPAL

APPELLIDO

NOMBRE

BANCO DAVIENDA S.A

PARTI

10

13/10/2012

[Handwritten signature]

EMPLADO

EMPLO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO NUMERO: 609

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil doce (2012).

De los documentos aportados con la demanda ejecutiva con **prenda** instaurada por la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDEZ LEDESMA, obrando conforme al poder otorgado por el **Representante del BANCO DAVIVIENDA S.A con NIT. 8600343137**, doctor JESUS MANUEL BONILLA CORTES, se establece que a cargo del demandado **EVANGELISTA GAITAN LEON con CC 93.398.204**, existe una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas determinadas de dinero, contenidos en un Pagaré, por reunir los presupuestos procesales y de conformidad con los artículos 488, 497 y 498 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

Primero.- **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A con NIT. 8600343137**, en contra de **EVANGELISTA GAITAN LEON con CC 93.398.204**, todos mayores y de este vecindario, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$24.764.751MI, correspondiente al saldo insoluto de capital contenido en el pagare adjunto a la demanda, **mas los intereses de mora**, a la tasa máxima establecida por la Súper Bancaria o autoridad competente, liquidados desde el **02 de noviembre de 2011**, hasta el día de pago total de la obligación.

2.- \$1.857.221,00MI, correspondiente a los intereses corrientes.

Segundo.- **RESOLVER**, sobre las costas y gastos en su debida oportunidad procesal.-

Tercero.- **IMPRIMIR**, al presente asunto el trámite de un proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**, Previsto en el libro tercero, Título XXVII, Capítulo VII del C.P.C..

Cuarto.- **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo automotor **dado en prenda** por el demandado **EVANGELISTA GAITAN LEON con CC 93.398.204**, de las siguientes características: de placa **KIQ-760**, Marca **CHEVROLET**, línea **SPARK-GT MT-12**, Clase **Automóvil**, Modelo, **2011**, Servicio Particular, color **PLATA BRILLANTE**.

Quinto.- **OFICIAR**, al señor **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL** de Cali-Valle, con el fin de registrar el embargo y cumplido lo anterior, se procederá lo referente al secuestro.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO NUMERO: 609

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil doce (2012).

De los documentos aportados con la demanda ejecutiva con prenda instaurada por la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, obrando conforme al poder otorgado por el Representante del BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT. 8600343137, doctor JESUS MANUEL BONILLA CORTEZ, se establece que a cargo del demandado EVANGELISTA GATIAN LEON con CC 93.398.204, existe una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas determinadas de dinero, contenidos en un pagaré, por reunir los presupuestos procesales y de conformidad con los artículos 488, 497 y 498 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

Primero.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT. 8600343137, en contra de EVANGELISTA GATIAN LEON con CC 93.398.204, todos mayores y de este vecindario, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$24.764.721M, correspondiente al saldo insoluto de capital contenido en el pagaré adjunto a la demanda, más los intereses de mora, a la tasa máxima establecida por la Super Bancaria o autoridad competente, liquidados desde el 02 de noviembre de 2011, hasta el día de pago total de la obligación.

2.- \$1.827.221,00M, correspondiente a los intereses corrientes.

Segundo.- RESOLVER, sobre las costas y gastos en su debida oportunidad procesal.

Tercero.- IMPRIMIR, al presente asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO PRENDARIO, previsto en el libro tercero, Título XXVII, Capítulo VII del C.P.C.

Cuarto.- DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO del vehículo automotor dado en prenda por el demandado EVANGELISTA GATIAN LEON con CC 93.398.204, de las siguientes características: de placa KIO-760, Marca CHEVROLET, línea SPARK-GT MT-12, Clase Automóvil, Modelo, 2011, Servicio Particular, color PLATA BRILLANTE.

Quinto.- OFICIAR, al señor DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL de Cali-Valle, con el fin de registrar el embargo y cumplido lo anterior, se procederá lo referente al sequestro.

Sexto - NOTIFICAR, a la parte demandada, como lo ordena el Art. 202 y 222 numeral 2 del Código de Procedimiento Civil, haciéndoles saber que cuentan con cinco días para pagar y cinco (5) días para que presente las excepciones que estime tener a su favor.

Quinto - RECONOCER personería para actuar a nombre de la Entidad demandante, a la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, portadora de la TP. 22.310 del C. 2. de la Judicatura e identificada con la CC. 31.949.047.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -

LA JUEZ,

LILIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR.

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
TELEFAX # 8221310

OFICIO No. 1007
20 de abril de 2012

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI.
CALI- VALLE.

Referencia: EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A con NIT. 8600343137**
Apoderado: DR. ANGELA MARIA BENAVIDEZ LEDESMA.
Demandado(s): **EVANGELISTA GAITAN LEON con CC 93.398.204**
EXPEDIENTE 190014003001- 2012-183.
CITASE ESTE NUMERO AL CONTESTAR U OFICIAR NUEVAMENTE

Me permito informarle, que por auto de la fecha, dictado en el proceso de la referencia, SE DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor dado en prenda a BANCO DAVIVIENDA por el demandado **EVANGELISTA GAITAN LEON con CC 93.398.204**, vehículo de las siguientes características: de placa **KIQ-760**, Marca **CHEVROLET**, línea **SPARK-GT MT-12**, Clase **Automóvil**, Modelo, **2011**, Servicio Particular, color **PLATA BRILLANTE**

Por tanto, le solicito se sirva inscribir el embargo, ordenar la expedición y remisión del correspondiente certificado de tradición (Art. 681 CPC).-

Atentamente,


ANTONIO TORO PATIÑO
Secretario

Mayo 10 / 2012
Retiré oficio #1007

9 P# 55310 CS y

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA
ABOGADA

20

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION No. 2012 - 183

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.55.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. , en el Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se proceda a realizar los trámites tendientes a lograr la Notificación Personal del parte demandada Señores EVANGELISTA GAITAN LEON, en la siguiente dirección en la *Carrera 19 No. 5-17 De la ciudad de Popayan (Cauca)* o anterior de conformidad con el Artículo 29 de la Ley 794 de 2003 que modificó el Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia de lo anterior me permito aportar los siguientes documentos:

- 1.- Constancia de pago del Arancel Judicial por valor de \$6.000, oo expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca Oficina Judicial Popayán.
- 2.- Guía de Notificación Judicial No. *00701038846* de Mensajería Confidencial por valor de \$3.500, oo para efectos del envío junto con la respectiva Factura de Venta No. *01015071*

Lo anterior a fin de que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Renuncio a Notificación y ejecutoria de Auto favorable.

Del Señor Juez, cordialmente,

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA.
C.C. No.31.949.047 DE CALI (V).
T.P. No.55.310 DEL C.S. DE LA J.

CARRERA 4 No. 11 - 45 OFICINA 301
EDIFICIO BANCO DE BOGOTA
PBX 889 06 40
CALI - VALLE

Rdo hoy 18 Mayo 2012



M.C. MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A

NIT. 800.162.003-9

RESOL. MIN. COMUNICACIONES 01424 SEP 18 DE 2002

PRINCIPAL

CRA. 41 No. 8-50 LOS CAMBULOS

P.B.X: (2) 390 9393 - FAX: 551 6666

CALI - COLOMBIA

Punto de venta: MC POPAYAN NORTE

FACTURA DE VENTA No. 01015071

BOGOTA

TrasnV 20 No. 59-24
294 0565 - 346 6065

PASTO

Cile 20 No. 23-60
729 0033 - 722 6396

MANIZALES

Cile 48 No. 24-18
885 4397

PEREIRA

Cra 10 No. 20-41
325 0412 - 334 9336

IBAGUE

Ppal:Cra 5 No. 23-72
Circ:Cile 11 No. 4-24
251 4060 - 261 2476

IPIALES

Cile 9a No. 7-53
725 3219

POPAYAN

Cra 4 No. 3-40
820 3484

NEIVA

Cra 8 No. 2-72
872 0827 - 860 1856

PALMIRA

Cile 30 No. 31-27
281 5565 - 275 7840

CUCUTA

Av OA No. 12A-28
572 3380 - 572 4302

BUCARAMANGA

Cra 29 No. 35-32
645 22 47 - 645 6368

BUENAVENTURA

Cile 7 No. 3-11
240 3825 - 240 3526

21

SEÑOR(ES)
ANGELA MARIA BENAVIDES
LEDESMA
Nit. 31949047
CR 4 # 11-45 OFC-301, Cali
Tel. 8890640

FECHA FACTURA		
DIA	MES	ANO
18	05	2012

FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	ANO
18	05	2012

VEND

FORMA DE PAGO
Contado

EL SERVICIO DE CORREO ES TRANSPORTE DE CARGA EXCLUIDO DEL IVA ARTICULO 476 E.T. RETEFUENTE 1%

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
Notificacion Urbano Orden de Servicio N° 01015038	1	\$ 3,500	\$ 3,500

VALOR EN LETRAS: Tres mil quinientos pesos m/cte

\$ 3,500

OBSERVACIONES:

Este documento se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio según art.774 de C. de Cio. El no pago a la fecha de vencimiento causará intereses de mora por el valor máximo legal.Favor girar cheque con cruce restrictivo a nombre de MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A. Resolución DIAN 50000273593 fecha 2010-08-31 rango válido desde 8079 hasta 25000 - Impreso por computador

FIRMA - SELLO

CC o NIT

TOTAL

NOTA

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL POPAYAN

22

Fecha : 2012.05.18 Recibo No. : 71715

Valor : \$6,000.00 SON : SEIS MIL PESOS M/CTE

PERSONA A NOTIFICAR : EVANGELISTA GAITAN LEON.

DIRECCION : CARRERA 19 NO. 5-17. POPAYAN.

DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.

APODERADO : ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA.

JUZGADO : JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL

PROCESO : 2012-00183-00

CONCEPTO : NOTIFICACION



Recibi.

23

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYAN
Palacio de Justicia. Oficina 215**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Popayán, MAYO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL DOCE (2012)

Señor (a):
EVANGELISTA GAITAN LEON
CARRERA 19 No. 5 - 17
CIUDAD

No radicación del proceso 2012- 183
Naturaleza: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado (s) EVANGELISTA GAITAN LEON

Fecha Providencia: 609 DEL 2 DE ABRIL DE 2012

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 ~~XX~~
10_30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso - AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado responsable

Parte interesado

Nombres y apellidos


ANTONIO TORO PATIÑO

Firma _____
C.C. No. _____

Nota : En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no
se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Retire citación
Junio 1 / 2012.




Programa
SERVICIOS DE TRÁNSITO
 de la Secretaría de Tránsito y Transporte
 Municipal de Santiago de Cali

24 47

Oficio No. URL.335344

Santiago de Cali, 5 de Julio de 2012

Doctor (a) :

ANTONIO TORO PATIÑO

SECRETARIO

JUZG CIVIL MPAL - J

PALACIO DE JUSTICIA POPAYAN-CAUCA TEL:8221310

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo con Título Prendario
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: EVANGELISTA GAITAN LEON
Expediente: 3001-2012-183

En atención a su oficio No. 1007 del 20 de Abril de 2012, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 19 de Junio de 2012, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: KIQ760 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: KIQ760
 Clase: AUTOMOVIL
 Modelo: 2011
 Chasis:
 Serie: 9GAMF48D1BB040331
 Motor: B12D1372464KCS
 Propietario: EVANGELISTA GAITAN LEON
 Documento de identificación: 93398204

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss. del C.P.C.

Cordialmente,

STELLA SALAZAR TORO
 Jefe Unidad Legal

www.serviciosdetransito.com

Contrato Interadministrativo Municipio Santiago de Cali (STTM) - CDAV LTDA

CALI: Salomía: Calle 56 No. 3-45

Sameco: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 70 No. 3BN-200 • Centro Comercial Aventura Plaza: Local 204

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113 • Bogotá: Carrera 13 No. 96-82 Of. 302

Contact Center: 485 9000



25

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 1562

Popayán, doce (12) de Julio de dos mil doce (2012).-

Habiéndose allegado el certificado de tradición, expedido por la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, (V) mediante oficio radicado URL335344 del 5 de Julio de 2012, por medio del cual informan la inscripción del embargo del Vehículo automotor, perseguido en el presente proceso **EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO**, impulsado por la Dra. **ANGELA MARIA BENAVIDEZ LEDESMA**, quien actúa a nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **EVANGELISTA GAITAN LEON**, el Juzgado...

RESUELVE:

Primero.- **DECRETAR EL SECUESTRO DE: VEHÍCULO AUTOMOTOR** de **PLACAS KIQ760** de las siguiente características: S/M, Modelo 2011, Clase de vehículo AUTOMÓVIL, propiedad del (los) señor (s) **EVANGELISTA GAITAN LEON**, portador de la cédula de ciudadanía No. 93398204, en la que se indique en el momento de la diligencia.

Segundo.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, **COMISIONASE** al señor **INSPECTOR SUPERIOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE LUGAR**, oficina de reparto, a quien se librárá despacho con los insertos y anexos del caso, facultándolo ampliamente para resolver las incidencias de carácter adjetivo que se lleguen a presentar en el curso de la misma, para señalar fecha y hora, nombrar y posesionar al secuestre.-

Anéxese el correspondiente certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE

JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL
Popayán de **16 JUL 2012**

Se notificado hoy por anotación en el estado No. **119**

El Secretario

AUTO EJECUCIÓN N.º 1583

Popayan, doce (12) de Julio de dos mil doce (2012).

Habiéndose allegado el certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tráfico y Transporte del Municipio de Saraguro de Cali (C) mediante oficio radicado UR.3334 del 5 de Julio de 2012, por medio del cual informan la inscripción del embargo del vehículo automotor, cuyo propietario es el presente proceso EJECUTIVO CON TÍTULO PRECATORIO, impuesta por la Dña. ANGELES MARIA DIAZ, en nombre del BANCO DE LA GUAYANA, en contra de EVANGELISTA GATIAN LEON, el cual es...

RESUMEN:

Primero. DECRETAR EL SEQUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR de PLACAS KIOY00 de las siguientes características: SM, Modelo 2011, Clase de vehículo AUTOMOVIL propiedad del señor (s) EVANGELISTA GATIAN LEON, portador de la cedula de ciudadanía No. 9332304, en la que se indica en el momento de la diligencia...

Segundo. Para la práctica de la diligencia de sequestro, COMISIONAR al señor INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO oficina de reparto a quien se libran Despacho con los insertos y anexos del caso, facultándolo ampliamente para resolver las incidencias de carácter administrativo que se lleguen a presentar en el curso de la misma, para señalar fecha y hora, nombre y posesión al sequestro...

Anexase el correspondiente certificado de tradición

NOTIFICACIONES Y CUMPLIR

LA JUZGA

[Handwritten signature]

MARIA GUADALUPE DELGADO MORENO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Popayan, 12 de Julio de 2012

Se notifica por...

...

26

DESPACHO NÚMERO: 0084

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN**

AL SEÑOR

INSPECTOR SUPERIOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE LUGAR (R

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO**, impulsado por La doctora **ANGELA MARIA BENAVIDEZ LEDESMA**, quien actúa a nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **EVANGELISA GAITAN LEON**, radicado bajo el No. **2012-183**, se ha proferido la providencia siguiente, que dice: "**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. AUTO SUSTANCIACIÓN NRO.** Popayán, doce (12) de Julio de dos mil doce (2012).-Habiéndose allegado el certificado de tradición, expedido por la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, (V) mediante oficio radicado URL335344 del 5 de Julio de 2012, por medio del cual informan la inscripción del embargo del Vehículo automotor, perseguido en el presente proceso **EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO**, impulsado por la Dra. **ANGELA MARIA BENAVIDEZ**, quien actúa a nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **EVANGELISTA GAITAN LEON**, el Juzgado., **RESUELVE: Primero.- DECRETAR EL SECUESTRO DE: VEHÍCULO AUTOMOTOR de PLACAS KIQ760** de las siguiente características: S/M, Modelo 2011, Clase de vehículo **AUTOMÓVIL**, propiedad del (los) señor (s) **EVANGELISTA GAITAN LEON**, portador de la cédula de ciudadanía No. 93398204, en la que se indique en el momento de la diligencia. Segundo.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, **COMISIONASE** al señor **INSPECTOR SUPERIOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE LUGAR**, oficina de reparto, a quien se libraré despacho con los insertos y anexos del caso, facultándolo ampliamente para resolver las incidencias de carácter adjetivo que se lleguen a presentar en el curso de la misma, para señalar fecha y hora, nombrar y posesionar al secuestro.- Anéxese el correspondiente certificado de tradición. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- LA JUEZ, (FDO). MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE**".

Anexos, correspondiente certificado de tradición.

Para su pronto y oportuno diligenciamiento, se libra en Popayán, Cauca, el **DOCE (12)** de Julio de dos mil doce (2012).-

El Secretario


ANTONIO TORO PATIÑO

52
27

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION No. 2012 - 183

215
ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada Titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 55.310 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, le solicito se fije Edicto Emplazatorio, conforme al Artículo 318 el Código de Procedimiento Civil, para el(los) demandado(s) **EVANGELISTA GAITAN LEON**, toda vez que a la fecha tanto la Entidad demandante como la suscrita desconocemos otras direcciones donde pueda(n) residir, donde se encuentre(n) domiciliado(s) y el lugar de trabajo del(los) demandado(s) antes mencionado(s) al igual que no figura(n) en el Directorio telefónico.

En consecuencia, le solicito se ordene el Emplazamiento del demandado, conforme a lo preceptuado en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, por los motivos antes expuestos.

Todo lo anterior lo denuncio Bajo Gravedad del Juramento.

Renuncio a Notificación y Ejecutoria de Auto Favorable.

Del Señor Juez, Cordialmente,



ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA.
C.C. No. 31.949.047 DE CALI (V).
T.P. No. 55.310 DEL C.S. DE LA J.

Carrera 4 # 11-45 of. 301 / Edificio Banco de Bogotá Telefax 8890640

Cali - Valle

*4/18/90
16:08:17
4:20 PM*

28

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION No. 2012 - 183

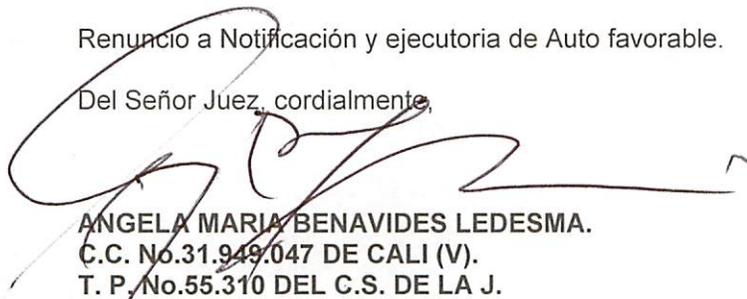
ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio con tarjeta Profesional No.55.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en el Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito me permito aportar las constancias de Recibido de la **CITACION (Art. 315 del C.P.C.)** Para el demandado **ANGELA ALARCON VELASCO**, para lo cual me permito aportar los siguientes documentos:

ANEXOS:

- 1.- Original de la Guía No. 00701038846 expedida por **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.** donde consta el pago para el envío de la Citación y/o comunicación el(los) (la) Señor(es) (a) **EVANGELISTA GAITAN LEON** y donde consta el valor del envío de **\$3.500,00** .
- 2.- Factura de venta No. 00701038846 expedida por **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL** donde consta el valor del envío de **\$3.500,00 a fin de que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.**
- 3.- Copia Original de la citación y/o comunicación para la Notificación con el sello original de **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.** consta que dicho documento es cotejado con el original
- 4.- Original de la PRUEBA DE ENTREGA expedida por **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.** de la Citación y/o comunicación para la Notificación enviado a través de la Guía No. 00701038846 a el(los) (la) Señor(es) (a) **EVANGELISTA GAITAN LEON** y la certificación donde se hace constar que la citación **arrojó como resultado, que se traslado el destinatario**

Renuncio a Notificación y ejecutoria de Auto favorable.

Del Señor Juez, cordialmente,



ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA.
C.C. No.31.949.047 DE CALI (V).
T. P. No.55.310 DEL C.S. DE LA J.

Carrera 4 # 11-45 of. 301 / Edificio Banco de Bogotá PBL 8890640

Cali - Valle

*Recibido
10-01-12
4:20 PM*